



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/36/L.110  
20 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Trigésimo sexto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 69 j) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:  
MEDIO AMBIENTE

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Gerben Ringnalda,  
Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas  
oficiosas relativas al proyecto de resolución A/C.2/36/L.32

Estudio sobre la financiación del Plan de Acción  
para combatir la desertificación

Lr. Asamblea General,

Recordando su resolución 32/172 de 19 de diciembre de 1977, en la cual aprobó el Plan de Acción para combatir la desertificación 1/, y sus resoluciones 33/88 y 33/89 de 15 de diciembre de 1978, 34/184, 34/185 y 34/187 de 18 de diciembre de 1979, y 35/72 y 35/73 de 5 de diciembre de 1980, relativas a diversos aspectos de la aplicación del Plan de Acción,

Tomando nota de las secciones pertinentes del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período de sesiones 2/ y de la decisión 9/22 de 26 de mayo de 1981 de dicho Consejo sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación 3/,

---

1/ A/CONF/74/36, cap. I.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/36/25).

3/ Ibid., anexo I.

1. Toma nota con preocupación de que el problema de la insuficiencia de la financiación y las presiones crecientes sobre los escasos recursos de que disponen los países afectados por la desertificación están frenando la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

2. Toma nota del informe del Secretario General 4/ y de su anexo, que contienen estudios de viabilidad y modalidades detalladas para la financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación, preparados por un grupo de destacados especialistas en financiación internacional;

3. Pide al Secretario General que recabe, de los Estados Miembros sus opiniones sobre los estudios de viabilidad, y recomendaciones concretas para la aplicación de las medidas adicionales de financiación que el Secretario General considere practicables, así como sobre las modalidades para obtener recursos financieros que se describen en la sección III B del informe del Secretario General;

4. Pide también al Secretario General que, en cooperación con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, recabe las opiniones de los Estados Miembros acerca del establecimiento de una empresa independiente para la financiación de proyectos de lucha contra la desertificación, conforme al plan presentado en el anexo al informe del Secretario General, y que solicite asimismo los puntos de vista de los gobiernos sobre su interés en participar financieramente en esa empresa;

5. Pide además al Secretario General que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

-----